

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

noviembre 2025

© H Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México, 2025-2027.

Dirección de Agua potable, Drenaje y Alcantarillado
Plaza Virreinal No. 1 Bo. San Martín Tepotzotlán Estado de México C.P. 54600
Teléfono: (55) 5876 9578, (55)5876-0808 Ext.1901

Noviembre 2025

Impreso y hecho en Tepotzotlán, Estado de México.

Índice

	PÁG.
PRESENTACIÓN	4
ANTECEDENTES	5
MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	5
ATRIBUCIONES	6
ESTRUCTURA ORGÁNICA	8
ORGANIGRAMA	8
OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	9
DIRECTORIO	15
VALIDACIÓN	15
HOJA DE ACTUALIZACIÓN	16

PRESENTACIÓN

El municipio de Tepotzotlán, se localiza en la parte norte del Estado de México, y al noreste de la Ciudad de Toluca. El nombre del municipio de Tepotzotlán es de origen náhuatl, está compuesto por los vocablos Tepotzotli o Teputzotli, "joroba" y Tlan, "entre", lo que significa "Entre jorobados". Limita por el norte con los municipios de Huehuetoca y Coyotepec, al sur con los municipios de Cuautitlán Izcalli y Nicolás Romero, al oriente con Coyotepec, Teoloyucan y Cuautitlán Izcalli; al oeste con Villa del Carbón. Su distancia aproximada a la capital del estado es de 115 kilómetros.

El municipio es una forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, esta investido de personalidad jurídica, patrimonio propios, posee autonomía para gobernarse y administrar su Hacienda conforme a la ley; además de ser la Institución básica de la vida política nacional y es el primer nivel de gobierno, por ello es ente más cercano a la comunidad se convierte en el enlace principal con la ciudadanía para que los objetivos, planes, programas y proyectos se conviertan en acciones y resultados concretos, que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la población y elevar así su calidad de vida.

Por lo cual es necesario e indispensable elaborar el presente manual de organización herramienta necesaria para darle a la Administración Pública Municipal el impulso en el desempeño de sus labores, mejorando así, la eficiencia de su gestión.

En ese sentido, la Dirección de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Tepotzotlán, Denominado "DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO (DAPDA)", presenta su Manual de Organización con la finalidad de precisar las funciones encomendadas a cada unidad administrativa para deslindar responsabilidades, evitar duplicidad de funciones y evitar omisiones, coadyuvar a la ejecución correcta de las labores encomendadas y propiciar la uniformidad en el trabajo, orientar al personal de nuevo ingreso para simplificar su incorporación a las distintas tareas de las unidades administrativas, propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, así como guiar el desempeño de las actividades cotidianas de los servidores públicos. en un marco de orden.

El presente Manual, contiene la base legal que norma la actuación de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Tepotzotlán, así mismo tiene como objetivo ser una herramienta o instrumento de consulta, que permita describir la estructura organizacional, funciones y áreas administrativas que lo conforman, describiendo las tareas específicas, responsabilidades y la autoridad asignada a cada miembro que lo integran.

Nota: La información reunida en este documento describe las funciones que se realizan en cada puesto, sin embargo, no marca una limitante de las responsabilidades para el que las desempeña en su área de trabajo.

I. ANTECEDENTES.

La Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, en el año 2003 era Jefatura, dependía de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en el transcurso de la Administración 2003-2006 se constituyó mediante acta de Cabildo Municipal Correspondiente, como una Dirección integrada con:

- Supervisión de campo y
- Logística de suministro de agua potable

Actualmente la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, se integra con las siguientes unidades administrativas:

- Dirección;
- Subdirección.
- Sección Jurídica.
- Notificadores, Verificadores, Inspectores y Ejecutores.
- Atención ciudadana y trámites administrativos.
- Control de Presupuesto y mejora regulatoria.
- Logística de Suministro de Agua Potable y Saneamiento.
- Supervisión de Campo.
- Lecturistas y notificadores
- Drenaje y Alcantarillado

II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Aguas Nacionales, Diario Oficial de la Federación, 1 de diciembre de 1992, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 22 de febrero de 2013, y sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Gaceta de Gobierno del Estado de México. 9 de marzo de 1999, y sus reformas, y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno de Estado de México, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 7 de febrero de 1997, y sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, Diario Oficial de la Federación, 12 de enero de 1994, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 12 de septiembre de 2014, y sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal de Tepotzotlán 2022. Gaceta Municipal No. 2, Promulgado en fecha 05 de febrero del 2022.
- Reglamento de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, publicado en la gaceta de Gobierno Municipal, Órgano Oficial Número 26 diciembre de 2016.
-

III. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO IV

Régimen administrativo

CAPITULO SÉPTIMO

de los servicios públicos

Artículo 125. Los Municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los Servicios Públicos Municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:

- I. Agua potable, alcantarillado, saneamiento y aguas residuales,

Artículo 126. La prestación de los servicios públicos deberá realizarse por los ayuntamientos, sus unidades administrativas y organismos auxiliares, quienes podrán coordinarse con el Estado o con otros Municipios para la eficacia en su prestación.

LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO ÚNICO

DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY Y SU APLICACIÓN

Artículo 1. Esta Ley es de orden público e interés social, de aplicación y observancia general en el Estado de México, y tiene por objeto normar la explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal y sus bienes inherentes, para la prestación

de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento, y tratamiento de aguas residuales, su reúso y la disposición final de sus productos resultantes.

SECCIÓN QUINTA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 33. Los municipios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, prestarán los servicios a que se refiere la presente Ley, promoviendo las acciones necesarias para lograr su autosuficiencia técnica y financiera en esta materia

Corresponde a los municipios otorgar las Concesiones relativas a las aguas de jurisdicción Municipal.

Artículo 34. Los municipios podrán prestar directamente los servicios a que se refiere la presente Ley, o bien por conducto de cualquiera de los siguientes prestadores de los servicios:

- I. Organismos descentralizados municipales o intermunicipales, que serán los organismos operadores,
- II. La Comisión, o
- III. Personas jurídicas colectivas concesionarias.

BANDO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, FEBRERO 5 DE 2025 TITULO DECIMO CUARTO

DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

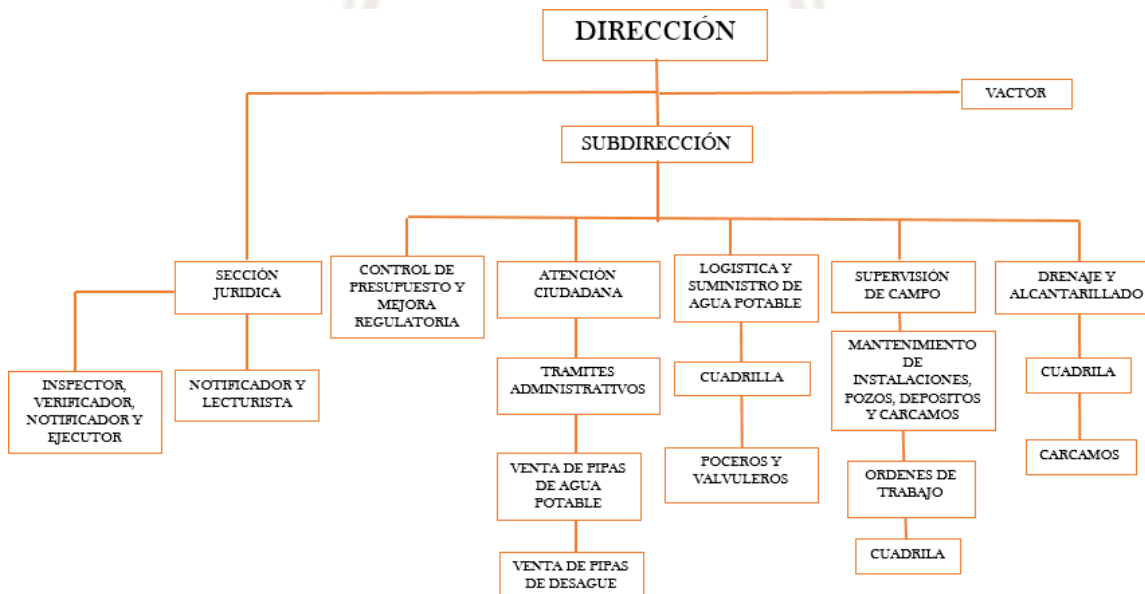
Artículo 72. El servicio de agua potable, conducción y tratamiento de las aguas negras drenaje y alcantarillado de agua pluvial será prestado por el municipio a través de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, así como la contratación de esos servicios.

Esta Dirección no se encargará de regular los pozos de agua que se encuentran administrados por los Comités de las comunidades de este Municipio a las que el Gobierno Federal o Estatal les hayan otorgado la administración de pozos de agua potable, y que se rijan bajo sus usos y costumbres, lo anterior con fundamento en los artículos 11 y 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Agua Potable y Saneamiento
 - 1.1 Dirección
 - 1.2 Subdirección
 - 1.3 Sección Jurídica
 - 1.4 Inspector, verificador, notificador y ejecutor
 - 1.5 Atención ciudadana y trámites administrativos
 - 1.6 Control de Presupuesto y mejora regulatoria
 - 1.7 Logística de Suministro de Agua Potable y Saneamiento
 - 1.8 Supervisión de Campo
 - 1.9 Lecturista y notificador
 - 1.10 Drenaje y alcantarillado

V. ORGANIGRAMA



VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN

OBJETIVO: Dirigir, planear, verificar, organizar e instruir para obtener un servicio de calidad en las mejores condiciones tanto en la infraestructura hídrica como en la sanitaria en el Municipio de Tepotzotlán, mediante el monitoreo, actualizaciones y correcciones que sean necesarias para el buen funcionamiento de cada una de las áreas de esta Dirección.

FUNCIONES

Dirigir al personal Administrativo y Operativo que conforman la Dirección de Agua Potable y Saneamiento Municipal para que en equipo se logre un trabajo ordenado y eficiente;

Vigilar el procedimiento administrativo común en términos de las disposiciones aplicables;

Supervisar, coordinar y controlar los trabajos de campo como son: fugas, baches e introducción de redes de agua y drenaje, reparación de fugas de agua;

Imponer las sanciones que procedan por infracciones a las disposiciones en materia de agua para el Estado de México y Municipios;

Proporcionar oportunamente los informes de acuerdo a la normatividad aplicable a las demás dependencias municipales que así lo soliciten;

Verificar que se efectúen los pagos correspondientes a CONAGUA (Comisión Nacional del Agua), CAEM (Comisión de Agua del Estado de México);

Gestionar reparaciones e imprevistos ante CFE (Comisión Federal de Electricidad) así mismo los pagos correspondientes al suministro de energía eléctrica;

Verificar y actualizar políticas y tarifas ante el IHAEM (Instituto Hacendario del Estado de México);

Asistir en cumplimiento a las convocatorias por parte del Ejecutivo municipal y otras dependencias Federales o Estatales que así lo requiera;

Participar en reuniones en donde se expongan temas relacionados con la Dirección;

Supervisar e impulsar el mejor manejo de los recursos (presupuesto) para el logro de las metas;

Evaluar periódicamente los avances del área para planear de manera exitosa los trabajos de la Dirección;

Vigilar el buen uso de los recursos materiales, equipos y bienes inmuebles de esta Dirección;

Concientizar al personal para proporcionar un servicio de calidad, equitativo y de respeto para los usuarios y entre otras áreas;

Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área.

SUBDIRECCIÓN

OBJETIVO: Brindar apoyo a la Dirección, para fortalecer la infraestructura de los servicios del alcantarillado de este municipio para alcanzar su autosuficiencia en la prestación del servicio en el Municipio, mediante la constante revisión de las instalaciones y el mantenimiento constante.

FUNCIONES

Planear y programar la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado
Coordinar los trabajos que se realizan con CFE (Comisión Federal de Electricidad);

Reportar trabajos de campo a la Dirección;

Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Acatar y/o ejecutar todas aquellas actividades encomendadas por el Director.

JURÍDICO

OBJETIVO: Gestionar y formular las acciones para atender la demanda ciudadana con apego a la ley de la materia, por medio de la constante capacitación necesaria del personal jurídico.

FUNCIONES

Instaurar los procedimientos Administrativos comunes de acuerdo a las disposiciones legales aplicables;

Asesorar y apoyar en cuanto a sus diligencias a los notificadores, verificadores, inspectores y ejecutores adscritos a la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado;

Elaborar las contestaciones que requieran los usuarios y/u otras dependencias, así como revisar y turnar las diferentes peticiones que ingresan a la Dirección;

Elaborar las Factibilidades de Servicios Hídricos y sanitario Municipal;

Asesorar al Director, personal administrativo y/o usuarios en la materia;

Elaborar y organizar el archivo legal que se encuentra en la Dirección;

Comparecer ante las autoridades que así lo requieran;

Elaborar denuncias por delitos cometidos en materia del agua;

Elaborar acta de hechos y/o circunstancias de presuntas irregularidades para ser turnadas a la Contraloría Interna Municipal, del municipio de Tepotzotlán;

Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

NOTIFICADORES, VERIFICADORES, INSPECTORES Y EJECUTORES

OBJETIVO: Notificar a contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones de derechos de agua potable de acuerdo a los indicadores de referencia para cada usuario, a través de las constantes verificaciones de el buen funcionamiento del equipo y/o instalaciones de esta Dirección.

FUNCIONES

Inspeccionar y verificar el servicio de agua potable ya sea de uso doméstico y no domestico revisando: medidores, tomas domiciliarias, posibles tomas clandestinas, inspecciones a interiores de casas (redes hidráulicas, cisternas, tinacos), reportando y notificando a jurídico las supuestas anomalías, y ejecutar las ordenes que jurídico indique según el caso;

Colaborar en conjunto con la unidad de logística para realizar dictámenes de Factibilidades de Servicios de Drenaje y Agua Potable;

Llevar a cabo funciones en relación a las diligencias que con motivo se originen de las infracciones cometidas por usuarios en relación con la normatividad vigente, en materia de agua potable y saneamiento;

Notificar a los usuarios cuando detecten alteraciones en el aparato medidor y/o en la instalación;

Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

ATENCIÓN CIUDADANA Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS

OBJETIVO: Proporcionar a la ciudadanía el cumplimiento a sus demandas y obligaciones, a través de la simplificación de cada uno de los procesos y el acompañamiento en cada paso que se necesite.

FUNCIONES

Brindar atención ciudadana para realizar el servicio de agua potable por medio de camión cisterna,

Brindar servicio de desagüe ya sea o ir camión cisterna o camión tipo Vactor,

- Coordinar la solicitud de tomas de agua potable y derivaciones;
- Calendarizar las diferentes reuniones que requiera la dirección;
- Revisar y turnar las diferentes peticiones que ingresan a la Dirección;
- Realizar los trámites de solicitud de toma de agua, solicitud de conexión a drenaje, factibilidad de servicios;
- Elaborar y controlar las compras en general relacionadas con la dirección de agua potable y saneamiento y llevar un control del almacén de la dirección;
- Elaborar y coordinar las ordenes de trabajo de campo: agua potable, drenaje y alcantarillado,
- Apoyar administrativamente al área de atención ciudadana (reportes de caja chica, apoyos de servicio de saneamiento);
- Realizar y entregar reportes de órdenes de trabajo para (PBRM) y agenda regulatoria;
- Atender a las distintas instancias gubernamentales a nivel federal (Comisión Nacional del Agua, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Maxi gas, telefonía por cable.), estatal (Comisión del Agua del Estado de México), junta local de caminos) y municipal (distintas direcciones del H. Ayuntamiento);
- Realizar levantamientos y elaborar los proyectos para la introducción de nuevas redes de agua potable en el municipio;
- Realizar los reportes al OSFEM (Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México) llevando un control mensual.

CONTROL DE PRESUPUESTO Y MEJORA REGULATORIA

- OBJETIVO:** Definir y analizar los elementos en base a estudios técnicos financieros estableciendo mecanismos de rendición de cuentas de cada programa;
- Elaborar y controlar las compras en general relacionadas con la dirección y llevar un control del almacén mediante el monitoreo de cada bien con el que se cuente en la Dirección;
 - Elaborar y coordinar las ordenes de trabajo de campo tanto de agua potable como de drenaje y alcantarillado, a través de un reporte de los trabajos realizados, manifestando el principio y el fin de la orden de trabajo;
 - Apoyar administrativamente al área de atención ciudadana (reportes de caja chica, apoyos de servicio de saneamiento) por medio del control de las compras y apoyos de la Dirección;

Realizar y entregar reportes de órdenes de trabajo para (PBRM) y agenda regulatoria gracias a el monitoreo de los trabajadores (cuadrillas);

Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

LOGÍSTICA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

OBJETIVO: Mejorar los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento con tecnologías asequibles, mediante la actualización del equipo técnico.

FUNCIONES:

Atender a las distintas instancias ya sean federales (Comisión Nacional del Agua, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Maxigas, telefonía por cable, estatales (Comisión del Agua del Estado de México), junta local de caminos y municipales.

Dictaminar la parte técnica de las factibilidades de servicios de agua potable y saneamiento;

Elaborar los planos para la introducción de nuevas redes de agua potable en el municipio;

Realizar levantamientos en pozos y dibujar planos de la infraestructura de agua potable, Realizar los reportes al OSFEM (Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México) llevando un control mensual;

Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

SUPERVISIÓN DE CAMPO

OBJETIVO: Proveer información estratégica que permita obtener datos, para atender necesidades del Municipio, a través de los reportes que realiza el personal de campo mediante un supervisor de campo, quien entregara dicha información a la Dirección.

FUNCIONES

Coordinar, Supervisar, controlar y organizar los servicios relacionados con la dirección de agua potable y saneamiento como son: Reparación de fugas de agua, Instalación de tomas tanto de agua potable y de drenaje, verificar que las fuentes de abastecimiento y almacenamiento estén trabajando de manera adecuada;

Apoyar al área de servicio de pipas de agua potable y servicio de saneamiento programando y controlando los servicios prestados;

Supervisar las distintas obras realizadas dentro de la Dirección y llevar una bitácora de las mismas;

Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

LECTURISTAS

OBJETIVO: Tomar la lectura de agua potable de forma bimestral para realizar el cobro justo a los usuarios mediante los recorridos que se realizan en una fecha establecida.

FUNCIONES

Realizar la toma de lectura de consumo de agua potable de manera correcta cada bimestre y el correcto llenado de los formatos de toma de lectura;

Reportar las anomalías, que detecten durante su recorrido al área de inspecciones

DRENAJE Y ALCANTARILLADO

OBJETIVO: Mantener en óptimas condiciones las redes de alcantarillado municipal así mismo brindar los servicios de desagüe y desazolve en los domicilios particulares los cuales no cuenten con la conexión a drenaje.

FUNCIONES:

Realizar la limpieza de las redes de alcantarillado municipal;

Llevar a cabo la logística de saneamiento de fosas sépticas en domicilios particulares;

Mantener en óptimas condiciones las instalaciones de la red de alcantarillado municipal, tales como: cárcamos, red de drenaje pluvial y sanitario;

Realizar reparaciones en las redes de alcantarillado pluvial y sanitario.

VI. DIRECTORIO

1. DIRECCIÓN: FERMÍN RAMÍREZ MONROY
2. SUBDIRECCIÓN: CIRILO ÁNGEL BACA VEGA
3. SECCIÓN JURÍDICA:
4. NOTIFICADORES, VERIFICADORES, INSPECTORES Y EJECUTORES: DIEGO SOLÍS QUIJADA, OSWALDO FRAGOSO GARCÍA Y RENATO JUAN ANTONIO ZUPPA CASTRO
5. ATENCIÓN CIUDADANA Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS: RICARDO BACA GÓMEZ, BRENDA MEZA CERVANTES Y ERIK JESÚS BAZÁN PEDRAZA
6. CONTROL DE PRESUPUESTO Y MEJORA REGULATORIA: OSWALDO FRAGOSO GARCÍA Y JOSÉ GUADALUPE FLORES MONTERROZA

7. LOGÍSTICA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO: FERMÍN RAMÍREZ MONROY Y DIEGO SOLÍS QUIJADA

8. SUPERVISIÓN DE CAMPO: SERGIO BUSTOS QUIJANO

VIII. VALIDACIÓN

Rúbrica

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas

Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán

Rúbrica

Lic. Ulises Rangel Baca

Secretario del H. Ayuntamiento de Tepotzotlán

Rúbrica

Fermín Ramírez Monroy

Director de Agua Potable, Drenaje, y Alcantarillado

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
MARZO 2019	Creación
MAYO 2022	Aprobación y publicación en Gaceta
noviembre 2025	Actualización por inicio de administración